



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0120/2022
La Paz, 29 de marzo de 2022

**FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020
DEL PARTIDO POLÍTICO
“UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD” (UCS)**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota TSE-UTF N° 143/2022 de 22 de marzo de 2022, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 101/2022, de 22 de marzo de 2022, referente a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), el cual establece que mediante el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 323/2021, de 23 de noviembre de 2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción del informe, procedan a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, siendo notificado el 29 de noviembre 2021 a Luis Alberto Antezana Pinaya – Delegado del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

Mediante nota sin número de 27 de diciembre de 2021, Max Jhonny Fernandez Saucedo, Jefe Nacional del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), solicita que *“...dentro del plazo legal que tenemos a bien solicitar a su autoridad se digno disponer a través de la UNIDAD TÉCNICA DE FIZCALIZACIÓN de ese alto tribunal nos otorgue una prórroga de (20) días hábiles administrativos a objeto de dar cumplimiento con las aclaraciones e información completaria a las observaciones contenidas en el citado informe...”*.

Mediante Informe TSE-UTF N° 005/2022, se dispuso que en virtud lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización y Organizaciones Políticas, aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, se conceda el plazo adicional ampliatoria de veinte (20) hábiles computables a partir de la notificación, efectuada en fecha 06 de enero.

Mediante nota sin número de 31 de enero de 2022, Max Jhonny Fernandez Saucedo Jefe Nacional del partido político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), presentó las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar, INF.FIS.UTF N°323/2021.

Continuando con el procedimiento de fiscalización, la Unidad de Fiscalización emitió el Informe Final INF. FIS. UTF N° 101/2022 de 22 de marzo de 2022, en el cual concluyó que el partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (USC), remitió la información y documentación correspondiente, permitiendo la fiscalización de su patrimonio y manejo de sus recursos económicos de la Gestión 2021.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29-4.6. y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.



Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096, establecen como obligación de las organizaciones políticas, la de presentar anualmente sus estados financieros anuales actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 25, dispone que: *“De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano Electoral Plurinacional abarca su funcionamiento, mismo que comprende: ...c) Patrimonio; d) Recursos provenientes de financiamiento privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral; e) Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada”*; asimismo, el artículo 115 además refiere al Informe Complementario lo siguiente: *“Incluye la evaluación de las aclaraciones, argumentos y/o documentos presentados como descargo por las organizaciones políticas a los informes preliminares emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización estableciendo la validez o no de los mismos, emitiéndose un informe complementario al informe preliminar, que es puesto a consideración de la Dirección Nacional Jurídica (DNJ) del Tribunal Supremo Electoral, para que esa instancia emita el correspondiente informe legal, que dará curso a la emisión del informe final”*.

Al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización emitió el Informe INF.FIS.UTF. N° 062/2022 de 24 de febrero de 2022, complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 323/2021 el cual concluye que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (USC), subsanó parcialmente las observaciones realizadas, y remitió la información y/o documentación correspondiente a la gestión 2020.

La Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emitió el Informe TSE – DNJ N° 112/2022, de 18 de marzo de 2022, que concluye en su parte pertinente que, en cumplimiento del artículo 116 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, se realizó el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el procedimiento previsto en el citado Reglamento, recomendando la emisión del Informe Final por la Unidad Técnica de Fiscalización.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 101/2022, de 22 de marzo de 2022, el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (USC), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, remitió la información y/o documentación correspondiente de la gestión 2020, que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos**, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 101/2022, de 22 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020, Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (USC).

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la máxima instancia del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (USC), que a futuro se apliquen las recomendaciones contenidas en el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 101/2022, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la organización política.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, proceda a la notificación al Delegado del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (USC), con el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 101/2022 y la presente Resolución.

CUARTO.- La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

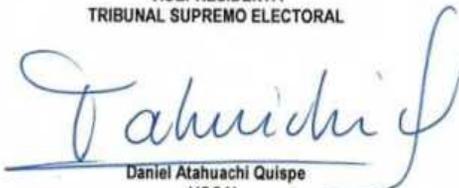
No firma la Vocal María Angélica Ruiz Vaca Diez por encontrarse en uso de su vacación.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Naney Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

